

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025 - AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"



EXpte N° 743-450-2022.
E.S.

DECRETO N° **3415**-S.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN 2025

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación interina a favor del Dr. José Manuel García, CUIL N° 23-36892839-9, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones en la Unidad de Organización R6-01-25 Hospital San Isidro Labrador, a partir del 26 de marzo de 2023 y hasta el llamado a concurso del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que, rola propuesta de designación interina a favor del mentado profesional;
Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir previa transformación de un (1) cargo categoría E (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, vacante generada por fallecimiento del Dr. Luis Alberto Jorge;
Que, por Resolución N° 000219-S-2023, de fecha 01 de febrero de 2023, se dispuso la designación interina del mencionado profesional a partir de la fecha referida, en el cargo categoría antes detallado;

Que, de la Constancia de Prestación de Servicios emitida por la Dirección del Hospital San Isidro Labrador, agregada en autos, se acredita el efectivo cumplimiento de las funciones por el Dr. García a partir del 26 de marzo de 2023;

Que, la designación se encuadra en las disposiciones previstas en el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y en lo establecido en las Leyes N° 6325, N° 6371 y N° 6440;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho Organismo de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION:

"R"

MINISTERIO DE SALUD

Hospital San Isidro Labrador

U. de O.: R6-01-25

<u>SUPRIMASE</u>	
Categoría	N° de Cargos
E (j-2)	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4418	
TOTAL	1

<u>CREASE</u>	
Categoría	N° de Cargos
A (j-2)	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4418	
TOTAL	1

GISELA HUANCA
No Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025 - AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"



3415 S.

WICDE. A DECRETO N°

ARTÍCULO 2°: Téngase por designado en carácter interino al Dr. José Manuel García, CUIL N° 23-36892839-9, en el cargo categoría A (J-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones en la Unidad de Organización R6-01-25 Hospital San Isidro Labrador, a partir del 26 de marzo de 2023 y hasta el llamado a concurso del mismo.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demanda el presente trámite, se atiende con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

En el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, **Ejercicios: 2023 - Ley N° 6325 y 2024 - Ley N° 6371**, se encontraban previstas la partida Gastos en Personal en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud - Unidad de Organización R 6-01-25 Hospital San Isidro Labrador.

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, **Ejercicio 2025 - Ley N° 6440**, prevé las partidas de Gastos en Personal en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud - Unidad de Organización R 6-01-25 Hospital San Isidro Labrador.

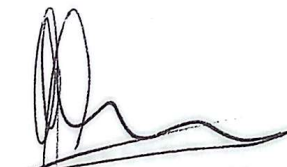
En caso de que en Ejercicios Anteriores no haya sido liquidado y abonado el trámite de autos, el mismo se atendería con la siguiente partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente:

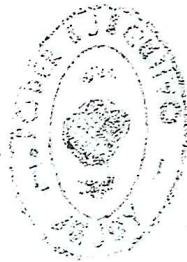
EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial "03-10-15-1-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.

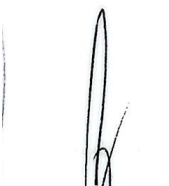
ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

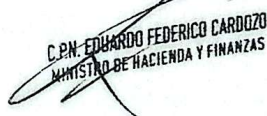
ARTÍCULO 5°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS